

**Reclamo No. 00008**

Resolución No. 8

Reclamo registrado en página Web

26-11-2022

**I. ANTECEDENTES:**

1. Con fecha 26 de noviembre de 2022, el señor **Walter José Tapia Zanabria**, con DNI No. 42762302 presentó reclamo en la página web de Ferrovías Central Andina S.A. (Ferrovías), manifestando que no es un reclamo y solicita se le remita el Plan de Contingencia del Concesionario.

**II. ANÁLISIS:**

1. Ferrovías Central Andina S.A. es Concesionaria del Ferrocarril del Centro, según Contrato de Concesión suscrito el 20 de setiembre de 1999 con el Estado Peruano, (Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC), para el mantenimiento, rehabilitación y explotación de los Bienes de la Concesión del Ferrocarril del Centro y administra la vía férrea Lima- Huancayo-La Oroya, Cerro de Pasco.
2. De acuerdo a lo manifestado por el señor **Walter José Tapia Zanabria** corresponde que su solicitud de que se le remita el Plan de Contingencia del Concesionario, sea gestionada directamente con el Concesionario por la vía correspondiente y no mediante la Sección Reclamos de la página web de Ferrovías.

**III. RESOLUCIÓN:**

Por lo antes expuesto, se declara **IMPROCEDENTE** el reclamo interpuesto por el señor **Walter José Tapia Zanabria**, quedando expedito el derecho del reclamante de interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de quince (15) días hábiles de notificada la presente, en caso de no estar conforme.

  
Nino Molero Siguas  
Ferrovías Central Andina S. A.